Resolución Ministerial

N° 0138-2021-IN

Lima, 08 de marzo de 2021

VISTOS, la solicitud presentada con fecha 15 de marzo de 2019, por el ciudadano de nacionalidad española FERNANDO GIMENO GARCÍA, peticionando otorgamiento de Nacionalidad Peruana, en aplicación del Convenio de Doble Nacionalidad suscrito entre España y Perú; el Informe N° 000212-2020-SGTM/MIGRACIONES de fecha 18 de diciembre de 2020, de la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES; y el Informe N° 000190-2021/IN/OGAJ de fecha 13 de febrero de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130, se creó la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con competencia en materia de política migratoria interna, teniendo entre sus funciones otorgar registro de nacionalidad peruana por nacimiento y opción; así como títulos de naturalización y doble nacionalidad, concordante el literal t) del artículo 4 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES;

Firmado digitalmente por DEL AGUILA TUESTA Frieda Roxana FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2021 18:09:45 -05:00

Que, mediante el Expediente Administrativo N° LM190096091, la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, ha tramitado la solicitud del ciudadano de nacionalidad española FERNANDO GIMENO GARCÍA, quién peticiona se le conceda la nacionalidad peruana, en aplicación del Convenio de Doble Nacionalidad suscrito entre Perú y España aprobado por Resolución Legislativa N° 13283 y su Protocolo modificatorio, ratificado por Decreto Supremo N° 075-2001-RE;

Firmado digitalmente por SERNAQUE IPANAQUE Carlos Alberto FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2021 16:59:54 -05:00

Que, con Informe N° 000212-2020-SGTM/MIGRACIONES, de fecha 18 de diciembre de 2020, la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, concluye que el ciudadano de nacionalidad española FERNANDO GIMENO GARCÍA cumplió con cada uno de los requisitos previstos en el artículo 3 de la Ley de Nacionalidad, Ley N° 26574, así como el artículo 8 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-IN, concordante con el Procedimiento 13 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Interior TUPA-IN, respecto al Procedimiento de Doble Nacionalidad;

Firmado digitalmente por FUENTES VALERA Giovanna Lissete FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2021 16:37:10 -05:00

Que, mediante el Dictamen N° 063-2020-MIGRACIONES-OAJ, de fecha 29 de diciembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, opina que resulta legalmente viable otorgar la nacionalidad peruana por Convenio de Doble Nacionalidad entre España y Perú solicitada por el ciudadano de nacionalidad española FERNANDO GIMENO GARCÍA;

Firmado digitalmente por PORTOCARRERO PEÑAFIEL Sandra Lucy FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2021 17:21:20 -05:00

Firmado digitalmente por:
TAPIA FLORES Rosario
Esther FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/03/2021 18:46:25-0500

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 488-RE, de fecha 22 de julio de 1960, que aprueba el Reglamento del Convenio de Doble Nacionalidad suscrito con España, establece que la nacionalidad peruana se otorga con Resolución Ministerial; y,

Que, a través del Informe de Vistos la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable otorgar la nacionalidad peruana por Convenio de Doble Nacionalidad entre España y Perú solicitada por el ciudadano de nacionalidad española FERNANDO GIMENO GARCÍA;

Con el visado de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

Firmado digitalmente por DEL AGUILA TUESTA Frieda Roxana FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2021 18:10:11 -05:00

Firmado digitalmente por SERNAQUE IPANAQUE Carlos Alberto FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2021 17:00:06 -05:00

Firmado digitalmente por FUENTES VALERA Giovanna Lissete FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2021 16:37:28 -05:00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES; el Reglamento de la Ley de Nacionalidad, aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-IN; el Decreto Supremo N° 488-RE, que aprueba el Reglamento del Convenio de Doble Nacionalidad; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la Nacionalidad Peruana por Convenio de Doble Nacionalidad al ciudadano FERNANDO GIMENO GARCÍA, en atención a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, inscriba al ciudadano FERNANDO GIMENO GARCÍA en el registro respectivo y le extienda el Título de Doble Nacionalidad correspondiente.

Regístrese y comuníquese.

José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ELICE NAVARRO Jose Manuel Antonio FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/03/2021 19:07:15-0500